

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.- - -

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez treinta horas del día ocho de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación de los acuerdos CT/059/2022 por el que se declara la inexistencia de la información requerida respecto a **1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO. (Lo requiero en formato excel)** y del acuerdo CT/060/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud respecto a la pregunta en el que solicita **"2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES,** requerida en la solicitud con número de folio **201181722000039**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. - - - - -

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen. - - - - -

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación de los acuerdos **CT/059/2022** por el que se declara la inexistencia de la información requerida respecto a **1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO.** y del acuerdo **CT/060/2022**, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud respecto a la pregunta en el que solicita **"2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES,** requerida en la solicitud con número de folio **201181722000039**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, 4.- Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-

Punto número 3. Aprobación de los acuerdos CT/059/2022 por el que se declara la inexistencia de la información requerida respecto a **1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO.** y del acuerdo **CT/060/2022**, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud respecto a la pregunta en el que solicita **"2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES,** requerida en la solicitud con número de folio **201181722000039**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado - - - -

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia los Acuerdos **CT/059/2022**, por el que se declara la inexistencia de la información requerida respecto a la pregunta número 1 de la solicitud de información que nos ocupa, y el acuerdo **CT/060/2022** de incompetencia para la atención respecto a la pregunta número 2, de la solicitud de información con número de folio **201181722000039**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - -

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73, fracción II y 127, fracción II, en el cual se fundamenta la inexistencia y la incompetencia aquí establecidas, y que a continuación se transcriben para una mejor comprensión:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

1. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

En base a los fundamentos legales anteriores, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como los acuerdos de inexistencia e incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/059/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la inexistencia de la información requerida referente al punto **1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO** en la solicitud de información con número de folio 201181722000039.

ACUERDO CT/060/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia y orientación de la información requerida referente al punto **"2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE**

QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES, requerida en la solicitud con número de folio **201181722000039**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 16 de febrero de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000039**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 70 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y COMO DERECHO HUMANO QUE TIENE TODA PERSONA EN SOLICITAR, INVESTIGAR INFORMACIÓN Y EL ESTADO DEBE DE GARANTIZAR ESE DERECHO, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO. (Lo requiero en formato excel).

2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES".

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R050/2022, de 01 de marzo de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 17 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/090/2022 de 16 de febrero de 2022 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/DA/DSA/0004/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, firmado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la citada Dirección, informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/090/2022, de 16 de febrero de 2022 y recibido el día 18 de febrero en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181722000039**, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

(...).

Al respecto, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de los Departamentos dependientes de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente:

1.- Relación de todo personal de su Dependencia que fue comisionado para asistir al Auditorio Guelaguetza al evento del PRI el día jueves 10 de diciembre y bajo que criterio se les invito a participar en dicho evento. (Lo requiero en formato Excel).

Respuesta:

Se informa que después de una búsqueda exhaustiva tanto en expedientes físicos y digitales, no se localizó registro de comisión alguna, por lo tanto la información es inexistente, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.- Qué sanción aplica para el personal de base que participa en actos de precampaña o campaña durante el horario laboral y que en estos momentos por pandemia no asiste a laborar a su dependencia.

Respuesta:

Se informa que es facultad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO.

De lo inserto se advierte que el Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas respecto a su solicitud en la que requiere la relación de todo el personal de la dependencia que fue comisionado para asistir al Auditorio Guelaguetza al evento del PRI el día jueves 10 de diciembre y bajo qué criterio se les invitó a participar en dicho evento, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en expedientes físicos como en digitales, no localizó registro de comisión alguna, por lo que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dicha información es inexistente.

Así mismo respecto a su solicitud donde requiere se le informe "QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA....." el citado el Departamento de Seguimiento Administrativo, informó que corresponde a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, emitir pronunciamiento al respecto.

Por lo anterior se informa al solicitante que toda vez que el artículo **47, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca** refiere como una de las facultades de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la siguiente:

ARTÍCULO 47. A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...).

XXII. Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público;

En razón de lo expuesto, me permito indicarle a la solicitante que, con fundamento en el artículo antes citado, la información requerida en el punto marcado con el número **2** de solicitud con número de folio **201181722000039**, se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca** al ser esta la encargada de vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, no así dentro de las

facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a la pregunta marcada con el punto número 1.- **RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO. (Lo requiero en formato excel)**, la Dirección Administrativa informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en expedientes físicos como en digitales, no localizó registro de comisión alguna, por lo que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dicha información es inexistente, por otra parte respecto a la pregunta marcada con el punto número 2.- **QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECampaña O Campaña DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECampañas DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES**". se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se le ORIENTÓ a que enviara sus cuestionamientos a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Administrativa en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen por lo que respecta a la pregunta marcada con el número 1.- **RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO.**, la inexistencia de la información requerida, y por lo que respecta a lo solicitado en el punto número 2.- **QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECampaña O Campaña DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECampañas DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES**". la incompetencia y orientación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 primer párrafo, fracción I, 27, primer párrafo, fracción XIV y artículo 47, fracciones XVI, XXII, XVIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,

artículos 5, primer párrafo, numerales 1, 1.3; 8 primer párrafo, fracciones I, XXI, XXII, 59, primer párrafo fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, compete a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante en el punto número 2 de su solicitud de información.-----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación de los **ACUERDOS CT/059/2022**, por el que se confirma la inexistencia de la información respecto a **1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO y CT/060/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación respecto **2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES"** presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000039**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

Se confirma la inexistencia de la información respecto a **1.- RELACION DE TODO EL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA QUE FUE COMISIONADO PARA ASISTIR AL AUDITORIO GUELAGUETZA AL EVENTO DEL PRI EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE Y BAJO QUE CRITERIO SE LES INVITÓ A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO**, así como la declaratoria de incompetencia y orientación respecto a **2.- QUE SANCIÓN APLICA PARA EL PERSONAL DE BASE QUE PARTICIPA EN ACTOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA DURANTE EL HORARIO LABORAL Y QUE EN ESTOS MOMENTOS POR PANDEMIA NO ASISTE A LABORAR A SU DEPENDENCIA. CABE MENCIONAR QUE CUENTO CON EVIDENCIA DE PERSONAL DE BASE DE SU DEPENDENCIA QUE ASISTE TANTO A PRECAMPAÑAS DE MORENA Y DEL PRI EN HORARIO LABORAL, COMO PERSONAL DE CONTRATO Y CONFIANZA QUE ACUDE A MITINES POLITICOS. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS, DESEO CONOCER QUE MEDIDAS REALIZARÁ SU DEPENDENCIA PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO? O SI CONTINUA, DESEO SABER QUE ACCIÓN PUEDO REALIZAR PARA PRESENTAR MI INCONFORMIDAD O MI QUEJA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES"**, presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000039**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, mediante la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el ocho de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Altazar Hernández
Presidente

Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública


Leticia Aduato Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós. -----